

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA

Asociación Profesional con Personería Gremial – Adherida a la Confederación General del Trabajo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Octubre de 2018

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Departamento de Relaciones Laborales Nro.3

Lic. Daniela Pessi

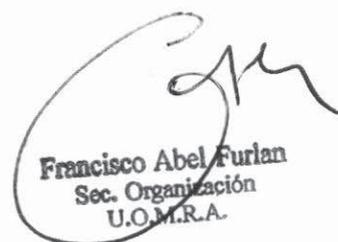
S / D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de acompañar a la presente, el acuerdo firmado entre la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)**, y – con fecha 1 de Octubre de 2018 donde se ha acordado el incremento de 5 % sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a cada categoría del CCT 260/75 vigentes al 31 de agosto de 2018, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 508/18, para su correspondiente homologación.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla a usted muy cordialmente. -


Francisco Abel Furlan
Sec. Organización
U.O.M.R.A.

IF-2018-48970793-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a primero del mes de Octubre de 2018, se reúnen: en representación de la parte sindical la **UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)** representada por los Señores, Antonio Caló, Paulino Armando Leyes, Naldo Brunelli, Francisco Abel Furlán, Raúl Torres, Enrique Salinas, Antonio Donello, Osvaldo Lobato, Emiliano Gallo, Francisco Gutiérrez, José Luis Ortiz, asistidos jurídicamente por su apoderado, el Dr. Tomás Calvo y por Alejandro Biondi, en calidad de miembros paritarios, por una parte; y por la otra parte la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)**, representada por el Lic. Juan Esteban Cantarela y Lic. Héctor Oscar Varela, en su condición de miembros paritarios.

Al cabo de intensas deliberaciones, emprendidas en el marco de las previsiones establecidas por el Decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018 la UOMRA y AFAC, en adelante denominadas "las partes", han arribado al siguiente acuerdo:

Primera – ámbito del acuerdo

En el marco aludido más arriba, las partes han convenido establecer, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2018, un incremento de cinco por ciento (5%) sobre los valores de los salarios básicos de convenio correspondientes a cada categoría de la Rama 4 AUTOMOTOR – Laudo 29 vigentes al 31 de agosto de 2018. La liquidación respectiva de los nuevos valores se practicará junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2018, sujeta a la homologación del presente acuerdo.

La liquidación salarial correspondiente se efectuará en base a los valores de los salarios básicos pactados según a las planillas adjuntas, las que forman parte indisoluble del presente acuerdo.

Tercera – Ingreso Mínimo Global de Referencia (IMGR)

La partes acuerdan la aplicación del incremento del cinco por ciento (5%) al Ingreso Mínimo Global de Referencia pactado según la cláusula CUARTA del acuerdo celebrado con fecha 10/05/2018, homologado por Resolución 2018-183-APN-SECT#MT de fecha 28/5/2018, quedando establecido dicho IMGR en la suma de \$ 17.640,00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS) a partir del 1° de Septiembre de 2018.

Cuarta – Revisión

Las partes mantienen el compromiso de reunirse durante el mes de diciembre de 2018 a fin de evaluar y analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del acuerdo

suscripto pudiera haber tenido sobre los salarios pactados y el nivel de actividad de la industria.

Quinta – Iniciativas conjuntas

Las partes, en atención a la situación crítica por la que atraviesan las empresas del sector automotor autopartista, coinciden en la necesidad de realizar acciones conjuntas conducentes a favorecer el desarrollo y crecimiento de la industria metalúrgica autopartista y preservar la fuente de empleo, razones por las que realizarán las gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales para el mantenimiento, extensión e implementación de herramientas que conlleven a una mejora de la competitividad de la actividad, incluidos los Programas de Recuperación Productiva. Las partes acuerdan mantener reuniones mensuales a los efectos del análisis de la evolución de la situación actual.

Sexta – Homologación

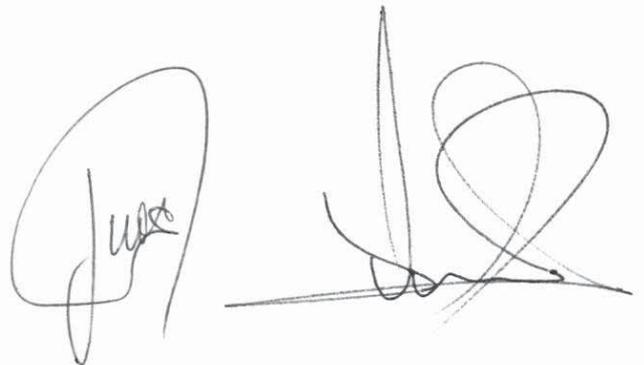
Las partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, solicitando su íntegra homologación en los términos de la Ley 14.250.

REPRESENTACIÓN SINDICAL



Handwritten signatures of the syndical representation, including a large signature at the top and several smaller ones below.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



Handwritten signatures of the employer representation, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

C.C.T. Nº 260/75
RAMA Nº 4 AUTOMOTOR – LAUDO 29

SALARIOS BASICOS

Vigente desde: EL 1º de septiembre de 2018

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y AFAC

ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE AUTOPIEZAS
 ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE TABLEROS. CENTRO DE VOLANTE. CONSOLAS Y OTROS.
 ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE MOTOCICLETAS.FABRICAS TERMINALES DE AUTOMOTORES.
 TALLERES MECANICOS DE REPARACIONES Y CONCECIONARIAS.
 ESPECIALIDAD MECANICA.
 ESPECIALIDAD ELECTRICA.
 ESPECIALIDAD CHAPA Y PINTURA.
 ESPECIALIDAD TALLERES DE RECTIFICACIÓN.
 VARIOS.

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS	actual 1º de Julio	VIGENTE DESDE 1º de Septiembre 5,00%
a) CATEGORIAS GENERALES		
<i>Ingresante</i>	\$ 89,69	\$ 94,17
Operario Calificado	\$ 97,11	\$ 101,97
Medio Oficial	\$ 104,89	\$ 110,13
Operario Especializado	\$ 112,12	\$ 117,73
Operario Espdo. Múltiple	\$ 118,57	\$ 124,50
Oficial	\$ 124,27	\$ 130,48
Oficial Múltiple	\$ 133,62	\$ 140,30
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 133,62	\$ 140,30
Oficial Múltiple Superior	\$ 143,03	\$ 150,18
Ingreso Mínimo Global de Referencia (IMGR)	16.800	\$ 17.640,00

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 17.345,69	\$ 18.212,97
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 19.250,48	\$ 20.213,00
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 22.323,65	\$ 23.439,83
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 25.092,89	\$ 26.347,53

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 17.345,69	\$ 18.212,97
Cat. Técnico de 2ª	\$ 19.253,46	\$ 20.213,00
Cat. Técnico de 3ª	\$ 21.952,39	\$ 23.050,01
Cat. Técnico de 4ª	\$ 23.888,41	\$ 25.082,83
Cat. Técnico de 5ª	\$ 25.289,69	\$ 26.554,17

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 16.686,32	\$ 17.520,64
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 19.034,46	\$ 19.986,18
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 21.923,75	\$ 23.019,94

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 78,80	\$ 82,74
16 y 17 Años	\$ 81,95	\$ 86,05

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 79,22	\$ 83,18
2do. Año	\$ 81,95	\$ 86,05
3er. Año	\$ 82,93	\$ 87,08
4to. Año	\$ 84,62	\$ 88,85

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 13.448,36	\$ 14.120,78
15 Años	\$ 13.851,86	\$ 14.544,45
16 Años	\$ 13.881,45	\$ 14.575,52
17 Años	\$ 13.955,56	\$ 14.653,34

8 HORAS

16 Años	\$ 15.505,58	\$ 16.280,86
17 Años	\$ 16.043,58	\$ 16.845,76

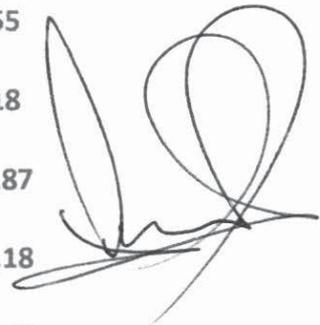


ADICIONALES

Adicional Art. 53	\$ 399,57	\$ 419,55
Título Técnico		
Adicional Art. 54	\$ 399,57	\$ 419,55
Título Secundario		
Adicional Art. 55	\$ 225,89	\$ 237,18
Idiomas		
Adicional Art. 57	\$ 998,92	\$ 1.048,87
Subsidio por padres incapacitados		
Adicional Art. 58	\$ 2.497,31	\$ 2.622,18
Fallecimiento de Familiar.		
Adicional Art. 59	\$ 1.097,39	\$ 1.152,26
Servicio Militar.		
Adicional Art. 60	\$ 87,67	\$ 92,05
Por Cobranza		
Adicional Art. 61	\$ 24,35	\$ 24,35
a) Por Ensobrado		
Adicional Art. 62	\$ 48,19	\$ 50,60
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual		
Adicional Art. 62	\$ 150,86	\$ 158,40
Por Tareas de otro Grupo o Superior.		









Adicional Art. 63

Por llamada fuera de horario. Por cada llamada

\$ 58,58

\$ 61,51

Adicional Art. 64

Por falta de Vacante. Por hora

\$ 1,20

\$ 1,26

Adicional Art. 91

a) Vajante en el Interior del Pais

\$ 658,63

\$ 691,56

b) Viajante Urbano y Suburbano Mensual

\$ 2.195,79

\$ 2.305,58

3ª Categoría Choferes

\$ 124,27

\$ 130,48



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-48970793-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 2 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2018-48945704

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.02 11:30:03 -03'00'

Dario Armando Cergneux
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.10.02 11:30:05 -03'00'



EX-2018-48945704-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del **12 de Octubre de 2018**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Maria BRIGANTE, Jefa del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 2, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nro.3, en representación de la parte sindical por **la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace el Sr. Francisco Abel FURLAN, (Secretario Gremial Nacional) .-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le cede la palabra al **compareciente quien manifiesta**: que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos y contenido el acuerdo y las planillas salariales correspondientes al mismo, celebrado en forma directa en fecha 01/10/2018, que luce en el IF-2018-48970793-APN-DGD#MPYT del expediente de la referencia, en el marco de lo previsto por el Decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante, atento lo expuesto, toma la ratificación del acuerdo mencionado anteriormente, y comunica a las mismas que serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 12:00 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYS

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Relaciones Laborales N° 2
IF-2018-51987452-APN-DNRYRT#MPYT
M.T.E.y S.S.



EX-2018-48945704-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del **16 de Octubre de 2018**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3 en representación de la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)**, lo hace el Lic. Oscar VARELA, en su calidad de apoderado y paritario.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le cede la palabra al **compareciente quien manifiesta**: que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos y contenido el acuerdo y las planillas salariales correspondientes al mismo, celebrado en forma directa en fecha 01/10/2018, que luce en el IF-2018-48970793-APN-DGD#MPYT del expediente de la referencia, en el marco de lo previsto por el Decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante, atento lo expuesto, toma la ratificación del acuerdo mencionado anteriormente, y comunica a las mismas que serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 12:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

IF-2018-51987452-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-51987452-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Octubre de 2018

Referencia: ACTAS DE RATIFICACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.16 16:53:31 -03'00'

Daniela Yanina Pessi

Analista

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.10.16 16:53:32 -03'00'